

ESTADO No. 095

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy dos (02) de octubre de 2013.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	0382-73	HONORIO LOPEZ CHARRY Y ORLANDO LOPEZ PARAMO	233-235	19/09/2013	A-211	SE INFORMA A LOS SEÑORES HONORIO LOPEZ CHARRY Y ORLANDO LOPEZ PARAMO TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0382-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2002, 2003, 2004, 2005; SEMESTRAL Y ANUAL 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012; Y SEMESTRAL 2013. POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE

						CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICEN LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI). POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES INFORMÁNDOLES QUE SE ENCUENTRAN INCURSOS EN LA CAUSAL DE CANCELACIÓN CONSAGRADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2002; I, II, III Y IV DE 2003; I, II, III Y IV DE 2004; I, II, III Y IV DE 2005; I, II, III Y IV DE 2006; I, II, III Y IV DE 2007; I, II, III Y IV DE 2008; I, II, III Y IV DE 2009; I, II, III Y IV DE 2010; I, II, III Y IV DE 2011; I, II, III Y IV DE 2012; I, Y II DE 2013; MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO¹. POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988,
--	--	--	--	--	--	--

						PARA QUE CUMPLA CON LO RECOMENDADO EN LA VISITA DE CAMPO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN CUANTO EXPLOTACIÓN A LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN CON TALUDES NEGATIVOS. POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO CON LA PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS DE LAS LABORES MINERAS. POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 17342 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. POR TANTO, SE LES CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU
--	--	--	--	--	--	--

						DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, POR VALOR DE <i>OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.</i> (\$812.386), REQUERIDO ANTERIORMENTE A TRAVÉS DEL AUTO GTRI NO. 656 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2011, NOTIFICADO EN EL ESTADO NO. 90 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, POR VALOR DE <i>OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE.</i> (\$894.141), REQUERIDO ANTERIORMENTE A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN PAR-I NO. 003 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013, NOTIFICADA EN EL ESTADO NO. 016 DEL 22 DE FEBRERO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	---

							OFICIAR A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE A FIN DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA QUE LA LABOR DE EXPLOTACIÓN NO GENERE DAÑOS AMBIENTALES CONFORME A LO EVIDENCIADO EN LA VISITA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISITA A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 03 DE MAYO DE 2013.
2	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08501	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA	143-145	20/09/2013	A-214	SE INFORMA A LA EMPRESA TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-08501 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE \$1.129.873 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS) REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08501, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PARA QUE CUMPLA CON MEJORAR LA SEÑALIZACIÓN

							DENTRO DE LA MINA, YA QUE EL TÍTULO NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA NI PREVENTIVA NI DE SEGURIDAD EN EL ÁREA, ACORDE A LEY 685 DE 2001, DECRETO 1335 DE 1987, DECRETO 2222 DE 1993 Y DECRETO 035 DE 1994. LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 287, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-08501 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2013.
3	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13332X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	169	20/09/2013	A-217	SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEO-13332X QUE DE ACUERDO A LO REFERIDO EN LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NOS. 153 DEL 11 DE JUNIO DE 2013 Y 211 Y DEL 29 DE AGOSTO DE 2013, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIOS DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13332X. ESTE AUTO NO INTERRUMPE LOS TÉRMINOS DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS EN EL AUTO PAR-I NO. 175 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 88 EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

4	CONTRATO DE CONCESION	IJP-151501	MIGUEL MONSALVE CARDONA	129-131	20/09/2013	A-218	SE INFORMA AL SEÑOR MIGUEL MONSALVE CARDONA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJP-151501 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IJP-15151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR LA SUMA DE \$ 1'442.000,0 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE). MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA
---	-----------------------	------------	-------------------------	---------	------------	-------	--

						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJP-15151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICEN EL PAGO DE REGALÍAS DESDE IV TRIMESTRE DE 2010, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011, 2012 Y I, II TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJP-15151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, TODA VEZ QUE NO ALLEGADO LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL.
--	--	--	--	--	--	--

						RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJP-15151 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DEL I SEMESTRE DE 2009, I SEMESTRE Y ANUAL 2010, SEMESTRAL Y ANUAL 2011, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012 Y I SEMESTRE DE 2013. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJP-15151, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DOS VECES POR AÑO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL DECRETO 2222 DE 1993 CAPÍTULO V ARTÍCULO 5. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONTRATO N° IJP-15151, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE
--	--	--	--	--	--	---

						PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL O EN SU DEFECTO, LA CERTIFICACIÓN DE QUE DICHA LICENCIA SE ENCUENTRA EN TRÁMITE. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº IJP-15151, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001. PARA QUE IMPLEMENTE EL DECRETO 2222 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1993 (REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO) A LAS OPERACIONES MINERAS. EN LO QUE TIENE QUE VER CON LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE MINA. RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA PROFIERA ACTO ADMINISTRATIVO EN QUE SE PRONUNCIE FRENTE A LO ENUNCIADO EN LA RESOLUCIÓN Nº 361 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2010, EN LA CUAL SE APROBÓ EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS EL CUAL CONTIENE UNA REDUCCIÓN DE ÁREAS Y LA AUTORIDAD MINERA NO SE HA PRONUNCIADO AL RESPECTO.
--	--	--	--	--	--	---

							CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IJP-15151 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2013.
5	LICENCIA DE EXPLOTACION	19052	HERNANDO ROJAS CUENCA	243-245	27/09/2013	A-221	SE INFORMA AL SEÑOR HERNANDO ROJAS CUENCA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19052 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, EN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO NO. 066 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2011; SEMESTRAL Y ANUAL DE 2012; Y SEMESTRAL DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DOS VECES POR AÑO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS

						FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CONTINÚEN CON LA CONFORMACIÓN DE LOS TALUDES Y MEJORAR SU PENDIENTE Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO EN EL PTI, CON EL FIN DE EVITAR LA INESTABILIDAD DEL TERRENO Y POSIBLES DESLIZAMIENTOS, DE ACUERDO A LO ANOTADO EN EL DECRETO 2222 DE 1993 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988 POR EL NO PAGO DE LA DEUDA DE REGALÍAS, CORRESPONDIENTE A DOS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$2.109.676.86), MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO²POR LO DEJADO DE PAGAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL MINERAL DE MÁRMOL, DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19052 EN LAS VIGENCIAS DE 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010. POR
--	--	--	--	--	--	--

						TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN LA CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO, MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO DEL III, IV TRIMESTRE DE 2011; I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II TRIMESTRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA ACTUALIZACIÓN DEL PTI. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	--

							APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL I Y II TRIMESTRE DEL 2011 PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19052. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010 DE ACUERDO A LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO NO. 066 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 17 DE JULIO DE 2013 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC-ZO NO. 066 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **dos (02) de octubre de 2013** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCAA